

primero, en campo de plata, la Cruz de la Orden de Calatrava; segundo, en campo de oro, la «traba» de sable. Al timbre, corona real antigua.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 814/1964, de 12 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Belmonte, de la provincia de Cuenca, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Belmonte, con el fin de dotar al Municipio de un escudo de armas peculiar y propio en el que se simbolice los hechos históricos más relevantes del mismo, y de acuerdo con las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes elevó, para su definitiva aprobación un proyecto de blason heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Belmonte, de la provincia de Cuenca, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedara ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: escudo partido; primero, las antiguas armas de Belmonte; segundo, de plata, dos calderas de oro, puestas en palo, coronadas de gules, con dos cabezas de serpiente de sinople a cada do. Al timbre, corona ducal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 815/1964, de 12 de marzo, por el que se aprueba el proyecto para las obras de ampliación y reforma de la cadena aérea transportadora instalada en la Administración Principal de Correos de Madrid y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el ingeniero don Enrique Castillo Latorre, del Servicio de Ingeniería Industrial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para obras de ampliación y reforma de la cadena aérea transportadora actualmente en servicio en la Administración Principal de Correos de Madrid, por un importe total de cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con dieciséis céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que celebre la correspondiente subasta para contratar las obras de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, cuyas bases serán satisfechas hasta la cifra citada de cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con dieciséis céntimos, con aplicación a la Sección dieciséis, numeración funcional económica trescientos nueve-seiscientos once, apartado b) del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ampuero (Santander).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ampuero (Santander) y considerando que las razones invocadas justifican convenientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordante del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ampuero.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Muñíos (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y norma 2.3 de la Instrucción número 1, complementaria de la Ley 108/1963, de 20 de julio; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero del corriente año, la Secretaría del Ayuntamiento de Muñíos (Orense) en la clase séptima, que le corresponde con arreglo al censo de población vigente.

Madrid, 23 de marzo de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Burgos relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por la instalación de la Escuela Técnica de Aparejadores, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Escuela del Magisterio, Colegio Menor, campo de deportes y accesos de circulación interior.

El Decreto 3711/1963, de 26 de diciembre, declara urgente la ocupación de terrenos en Burgos para la instalación de la Escuela Técnica de Aparejadores, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Escuela del Magisterio, Colegio Menor, campo de deportes y accesos de circulación interior.

Para las mencionadas instalaciones se ha considerado necesario la adquisición de un predio de 50.244 metros cuadrados en la avenida del General Vigón, en su encuentro con la de los Reyes Católicos, en la realización de cuyos planes precisos para la construcción de los edificios y accesos, que ha de albergar este complejo de Centros de Enseñanza, prestaran su eficaz colaboración el Ayuntamiento de Burgos y la Diputación Provincial, que tienen contraído el compromiso de abonar, conjuntamente, el precio de los citados terrenos.

El citado Decreto considera pertinente iniciar el procedimiento excepcional que brinda el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, en su consecuencia, previo reconocimiento de que se entiende implícita la declaración de utilidad pública, ordena el comienzo de los trámites del procedimiento expropiatorio de urgencia por las normas previstas en el expresado Cuerpo legal.

Consecuentemente con lo dispuesto en el invocado Decreto, el excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional ha resuelto remitir todas las actuaciones a este Gobierno Civil para que por los trámites preceptivos se prosiga la sustanciación del expediente de expropiación de los terrenos señalados en aquel Decreto, el cual, una vez concluso, se elevará al indicado Departamento ministerial para su definitiva aprobación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto y Resolución de que se ha hecho mérito y en exacta y obligada observancia de lo establecido en el apartado 2.º del artículo 52 de la Ley Jurisdiccional.

Acuerdo señalar el día 15 del próximo mes de abril, a las once horas, para la constitución, en los terrenos aludidos, de todos los propietarios, o sus representantes legales; del señor Alcalde de la ciudad o Concejál en quien delegue, el Perito que se designe y demás interesados, para que, reunidos con el representante de la Administración Pública, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirán los terrenos o líneas sujetas a la expropiación, recogiendo y haciendo constar todas las manifestaciones y datos que unos y otros aportaren que se consideren útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, etc.

Los propietarios de parcelas de terreno afectadas por la expropiación de que se trata son:

Doña Matilde Acha y Otáñez de Liagano, domiciliada en la plaza de San Martín, número 5, de Madrid.
Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos.
Don Leopoldo Escudero Vitoriano, con domicilio en Palencia, Jefatura Agronomica.
Doña Mercedes Escudero Vitoriano, de Gutiérrez, domiciliada en la calle de Alcalá, número 89, en Madrid.
Doña Basilia Escudero Vitoriano, de Fernández-Villa, domiciliada en la plaza de Primo de Rivera, número 5, de Burgos.

El presente edicto se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y diarios de la capital de Burgos a todos los efectos legales, sin perjuicio de la directa notificación que se efectúa a los interesados mencionados.

Burgos, 25 de marzo de 1964.—El Gobernador civil, Eladio Perlado Cadavieco.—2497-E.